

77.02.2023

**INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 163/2022, DE 9 DE AGOSTO, POR EL QUE SE REGULA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA.**

Se ha recibido para informe el proyecto citado, solicitado por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Industrial y Energía. Analizado el mismo se efectúan las siguientes consideraciones:

**I. COMPETENCIA.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Asimismo, se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, y del artículo 8.2.l) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Se acompaña al proyecto, memoria de necesidad y oportunidad, memoria justificativa de cumplimiento de los principios de buena regulación, memoria sobre la no necesidad de la realización de los trámites de audiencia e información pública, memoria justificativa sobre el análisis del impacto en la infancia y la adolescencia, memoria de evaluación del impacto en la familia, informe de evaluación del impacto de género, y acuerdo de inicio.

**II. CONSIDERACIONES.**

**Preámbulo.**

En relación a la fórmula de promulgación, se tendría que hacer mención, en lugar del apartado 19 del artículo 27 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, al apartado 18 del citado artículo 27, ya que es este en el que se establece la competencia del Consejo de Gobierno para aprobar las estructuras orgánicas de las Consejerías.



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	19/01/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm85GCYAZGLANWVPV7TPTB7Y4K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Artículo Único. Modificación del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.**

**Apartado Uno.**

Teniendo en cuenta la nueva redacción que va a tener la letra t) de artículo 5.1 en la que se establece que corresponde a la Secretaría General de Industria y Minas “*la resolución, gestión y ejecución, así como las autorizaciones y demás actos administrativos a propuesta de la Dirección General de Minas en el ámbito, que la normativa aplicable de minas atribuya a la apersona titular del Ministerio*”, así como lo dispuesto en la letra f ) del artículo 8.2 del Decreto 163/2022, de 9 de agosto, en la se preceptúa que corresponde a la Dirección General de Minas la competencia relativa a la “*autorizaciones y demás actos administrativos que le correspondan conforme a la normativa de minas*”, sería aconsejable que, si bien se podría entender comprendida dicha propuesta en la letra g) del citado artículo 8.2, se complementara dicha letra f) haciendo mención a esa competencia de propuesta, en aras de la seguridad jurídica.

**Disposición transitoria única. Procedimientos en tramitación.**

Con respecto al término “*centros directivos*” se considera que se debería de emplear el de “*órganos directivos*”, de conformidad con el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

EL SECRETARIO GENERAL  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Arturo E. Domínguez Fernández.

FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	19/01/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm85GCYAZGLANWVPV7TPTB7Y4K	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	